



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Jueves 22 de Marzo de 2018

NÚM. 51

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHARO, MICHOACÁN

#### MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE COMERCIO MUNICIPAL

#### ACTA S.O. 05 DE CABILDO 2018

Acta de sesión ordinaria número 05, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Charo, Michoacán celebrada en sala de Cabildo de este municipio, con fecha 28 de febrero de 2018.

En el Municipio de Charo, Cabecera Municipal del mismo nombre en el Estado de Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 28 de febrero de 2018, con objeto de celebrar sesión ordinaria número 05, del H. Ayuntamiento de Charo, Michoacán, reunidos en el interior de la Sala de Cabildo, los CC. **Ramón Hernández Yépez**, en cuanto a Presidente Municipal; **C. José Guillermo Hernández Hernández**, en cuanto a Síndico Municipal; **M. Mercedes León Bucio**, **Rogelio Valdéz Ávila**, **María de los Ángeles Cortés García**, **Mtro. Julio Alberto Rojas Rodríguez**, **Angélica Toledo Hernández**, **Fermín Villaseñor Ceja** y **Rodrigo Ávalos Silva** en cuanto a Regidores, y el **Lic. José Guadalupe Guillén Rojas**, en cuanto Secretario del Honorable Ayuntamiento, procedemos a iniciar la sesión.

**El Presidente, C. Ramón Hernández Yépez**, en su intervención agradece a los miembros de Cabildo su asistencia, asimismo ordena iniciar el desahogo de la sesión, y solicita al Secretario verificar la asistencia y en su caso certificar la existencia de quórum legal.

**El Secretario.-** Integrantes del Cabildo, se pone a su consideración para su conocimiento, el presente orden del día que ha sido previamente circulado, consistente en:

1.- . . .

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**

Ing. Pascual Sigala Páez

**Director del Periódico Oficial**

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

periodicooficial@michoacan.gob.mx

- 2.-...
- 3.-...
- 4.- Asuntos generales

.....  
 .....  
 .....

**Punto Cuatro.- Asuntos Generales:**

A) Acto seguido, toma la palabra el C. Ramón Hernández Yépez, Presidente Municipal; con la finalidad de abordar lo relacionado a la licencia de la peletería (la auténtica michoacana), informando al Pleno del Cabildo sobre el malestar social que ha generado el que no pueda otorgarse por contravenir lo dispuesto en el Reglamento de Comercio.

Asimismo y considerando las diversas opiniones de la ciudadanía, solicita al Cabildo que sea adicionada la fracción VIII, del artículo 14, haciendo una consideración especial cuando se trate de negocios ubicados en las instalaciones de las plazas públicas.

Una vez que Cabildo conoció del tema, determinó por unanimidad adicionar el siguiente párrafo a la fracción VIII, del artículo 14 del Reglamento de Comercio e Industria y Prestación de Servicios del Municipio de Charo, quedando de la siguiente manera:

Fracción VIII. En el supuesto de 2 o más negocios del mismo giro comercial, se observará que exista una distancia de por

lo menos 50 metros lineales, del uno hacia el otro, con la finalidad de lograr una competencia económica sana.

Adición

"Tratándose de negocios que se encuentren en los alrededores de las plazas públicas de la cabecera municipal, tenencias y comunidades, esta fracción no será aplicable"

En consecuencia se instruye a las áreas correspondientes para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

.....  
 .....  
 .....

**El Presidente.-** Al no haber más asuntos que tratar, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día de su celebración, se da por clausurada la presente sesión, misma que firman al calce y al margen, los que en ella intervinieron.

C. Ramón Hernández Yépez, Presidente Municipal.- C. José Guillermo Hernández Hernández, Síndico Municipal.- C. M. Mercedes León Bucio, Regidora.- C. Rogelio Valdéz Ávila, Regidor.- Lic. María de los Ángeles Cortés García, Regidora.- Mtro. Julio Alberto Rojas Rodríguez, Regidor.- Lic. Angélica Toledo Hernández, Regidora.- C. Fermín Villaseñor Ceja, Regidor.- Lic. José Guadalupe Guillén Rojas, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

C. Rodrigo Ávalos Silva, Regidor. (No Firma).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

